Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA N° CAJ-112-23-2022-2024

CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DE 2023

DICTAMEN N° CAJ-112-23-2022-2024-29

7.-TRASLADO MO-CM-S-0457-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATIA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-A-0532-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL

EXPEDIENTE: CONVENIO ADOPTAME

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

CONSIDERANDO:

1. Que, con oficio MO-CM-S-0457-23-2020-2024 de fecha 09 de junio de 2023, se transcribió el acuerdo municipal No. 17 tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 251 del 30 de mayo de 2023, que dispuso trasladar a esta comisión el oficio MO-A-0532-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.
2. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración:

   a) OFICIO MO-A-0532-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que indicó en lo de interés:

   "(...)

   Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, se le remite el convenio denominado "Convenio Marco Interinstitucional entre la Fundación ADOPTAME Costa Rica y la Municipalidad de Orotina, así como para Prevenir y Mitigar situaciones de Maltrato Animal".

   Además, se adjuntan los siguientes documentos:

- *Criterio Legal MO-A-AJ-0129-2023, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.*
- *Criterio Financiero MO-A-DH-065-2023, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.*
- *Criterios Técnicos MO-vicAI2-015-2023, firmado por el Sr. Luis Miguel Valverde Ramírez, II Vicealcaldía y MO-A-DPDT-GA-0048-2023, elaborado por el Ing. Keilor García Alvarado, Unidad de Gestión Ambiental.*

- *Acta Constitutiva de la Fundación ADOPTAME de Costa Rica del Registro Nacional.*
- *Proyecto de Bienestar Animal elaborado por la Fundación sin Fines de Lucro ADOPTAME Costa Rica.*

(...)"

b) Que, en oficio MO-A-AJ-0129-2023 el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica expuso en lo de interés:

"(...)

Repasado el documento no derivan observaciones de nuestra parte, más allá del deber de acreditar, mediante los informes técnicos correspondientes, si la Municipalidad cuenta con las condiciones orgánica y financieras para atender los requerimientos que le demandaría el convenio.

(...)"

c) Que, en oficio MO-A-DPDT-GA-0048-2023 el Ing. Keilor García Alvarado, Unidad de Gestión Ambiental indicó en lo de interés:

"(...)

Sobre el convenio es digno de rescatar que la mejor manera de controlar y minimizar el impacto de los animales, y principalmente los callejeros es mediante el control poblacional, esto se logra con castraciones periódicas. La segunda línea de interés es mediante la educación sobre la tenencia de animales domésticos. Lo anterior es lo más lo más eficiente para el gobierno local en relación de costo beneficio, por las siguientes razones: 1. No se cuenta con tasas, tarifa o impuestos es decir un contenido presupuestario anual para atender las obligaciones que emanan del bienestar animal 2. Destinar infraestructura, equipos y personal

actualmente no es viable, es decir todo o en parte de contar con una unidad organizativa."

d) Que, en oficio MO-A-DH-065-2023 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección Hacienda Municipal, se expresó en lo de interés:

"(...)

Situación financiera y las implicaciones que pueden darse con respecto al convenio de cita:

Una vez repasado el convenio, tal como como se expone, es un acuerdo general por lo que, en lo referente a recursos económicos no se presentan requerimientos específicos que permitan un análisis concreto para ver su viabilidad.

He de mencionar que, en la cláusula tercera, se hace referencia a la utilización de recursos presupuestarios para la materialización y realización de los programas que surjan a partir de este convenio marco, los cuales se establecerán y fijarán mediante convenios específicos que dependerán del contenido presupuestario y las capacidades institucionales de la organización e institución involucradas.

En la cláusula cuarta, en lo referente a los compromisos de la Municipalidad se establece que:

A. La Municipalidad de Orotina se compromete a oficializar el personal Municipal requerido para las labores citadas en este convenio.

B. La Municipalidad de Orotina se compromete a ser un canal de control y verificación de la ejecución de los proyectos y programas que junto a la Fundación Adóptame Costa Rica se realicen en beneficio de las zonas rurales más vulnerables del cantón.

C. La Municipalidad de Orotina se compromete a propiciar los programas y proyectos necesarios para que el cantón en general goce de animales de compañía sanos y seguros.

D. La Municipalidad de Orotina se ***compromete a brindar apoyo físico, tecnológico, económico conforme a sus posibilidades****, además de seguimiento a los programas y proyectos que la Fundación Adóptame Costa Rica ejecute a raíz de este convenio con el objetivo de proteger y mejorar la vida de los animales de compañía del cantón de Orotina.*

Como puede desprenderse de estas dos clausulas citadas, de darse este convenio, le correspondería a la Municipalidad incurrir en erogaciones económicas para la ejecución del convenio (cuando se fijen los proyectos específicos), ya que, se debe contar con recurso humano, así como monetario para ello.

Si bien es cierto la situación financiera de la Municipalidad es estable, ello por cuanto se tiene un adecuado control de los gastos y gestión de los ingresos, un acuerdo de este tipo implicaría tener que diluir los mismos ingresos entre más proyectos cantonales cuando así surjan los de este convenio, por lo que correspondería priorizar gestiones por parte de la administración. Así también el convenio resalta que las asignaciones presupuestarias a los proyectos dependerán de la capacidad de la institución, por lo que, eventualmente, se podría valorar la inclusión de los mismos."

Basándose en lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

ACUERDO Nº1: NO SE APRUEBA el convenio denominado "Convenio Marco Interinstitucional entre la Fundación ADOPTAME Costa Rica y la Municipalidad de

Orotina, así como para Prevenir y Mitigar situaciones de Maltrato Animal" remitido mediante oficio MO-A-0532-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.